

que ejercía sobre Pérez, para lograr que continuara siendo su ministro. Impasible y reservado aparece siempre Felipe II; pero ni el amor, ni los celos, son pasiones que consientan tanto disimulo. Un afecto tan antiguo y constante por una mujer del carácter de Doña Ana de Mendoza, no interrumpido á pesar de los dos enlaces que el Rey contrajo en aquel tiempo, hubiera dejado por necesidad numerosos é irrecusables testimonios de la influencia de la favorita, y no habria podido terminar violentamente sin que tampoco quedasen noticias del rompimiento en las correspondencias íntimas y confidenciales de las personas más allegadas á los interesados, no teniéndose otros informes que los trasmitidos por escritores extranjeros.

En nuestros dias, la antigua anécdota ha comenzado á ser recusada por historiadores no menos distinguidos que los que la han aceptado. Leopoldo Ranke, tan estimado en Alemania por sus eruditas publicaciones acerca de los príncipes y los pueblos de Europa en el siglo XVI, y Lafuente, en su historia general de España, se han negado á considerarla verdadera, y es de esperar que, completándose el estudio de este punto, llegue á ser desechada por completo, reconociéndose que es tan infundada como la supuesta pasión de D. Carlos por Doña Isabel de Valois, imaginada también en busca de pretextos de acusación contra Felipe II, y que ámbas deben ser relegadas á la categoría de las fábulas.

CAPITULO XII.

(1590 á 1592.)

Triste situación de la Princesa de Eboli en Pastrana.—Don Alonso del Castillo Villasante, Gobernador del Estado y Alcaide del Palacio.—Nuevo é injustificado rigor en la prision de D. ^{ca} Ana de Mendoza en 1590, y causas á que parece puede atribuirse.—Diario del Escribano Gerónimo Torrontero.—Enfermedad que contrae la Princesa en su encierro.—Su fallecimiento en 2 de Febrero de 1592.—Conclusion.

Hacia ya muchos años que la Princesa de Éboli, encarcelada en su palacio de Pastrana, apenas mantenía comunicaciones con el exterior, cuando inesperadamente se presenta ocasion de penetrar en su triste morada y seguirla dia por dia hasta acompañarla al sepulcro: valiera más que las puertas de la prision no se abrieran sino para dar paso á su cadáver, porque entónces, al inclinarse ante el féretro con el respeto debido á la desgracia, solo habria que contemplar en él un delincuente castigado por la justicia humana, severa sin duda,

pero justicia al cabo, quedando exento de toda reconvencion el monarca que habia decretado su encierro; mas despues de esta visita, al observar el rigor con que se agravó la situacion y se abreviaron los dias de aquella señora, sin nueva culpa por su parte, preciso es censurar tambien disposiciones que parecen dictadas por un sentimiento de despecho, y que por lo ménos son infundadas y arbitrarias.

Despues de haberlo ejercido algunos años, Pedro Palomino habia cesado en su cargo, siendo reemplazado por D. Alonso del Castillo Villasante, Caballero del Hábito de Santiago, nombrado por el Rey Gobernador, Justicia mayor y Administrador de los Estados de Pastrana, y por lo tanto alcaide de la prision de la Princesa. Procuraba D. Alonso guardar á ésta las consideraciones debidas á su condicion y estado; pero como al fin tenia que cumplir un mandato desagradable, era mal recibido por su ilustre prisionera, y sea que se negase á oirle, sea que él temiera ver desfigurada su conducta, habia establecido un sistema singular de comunicaciones, correspondiéndose tan solo en presencia de un escribano, que daba fe y testimonio de cada uno de sus actos. Estas diligencias, conservadas en los archivos de la familia, contienen el diario puntual de los dos últimos años de la vida de doña Ana de Mendoza, y de ellas tomamos las noticias siguientes, extractadas en cuanto es posible para hacer ménos dolorosa su lectura.

Ocupaba la Princesa las habitaciones interiores del piso principal de su palacio, teniendo solo en el primer cuarto una ventana con vistas á la plaza; las demas caian á los patios; D. Alonso conservaba en su poder las llaves del aposento, y la comunicacion se hacia por medio de un torno, colocado cerca de la puerta como en los conventos de religiosas, y protegido por una verja, que custodiaban los guardas y porteros encargados á la vez del servicio exterior. Contigua á la pieza del torno estaba la capilla, en cuyo fondo habia una reja ó tribuna, para que la Princesa y su servidumbre presenciaran desde su departamento los oficios religiosos. Doña Ana solia tambien acudir á esta reja cuando el escribano tenia que hacer alguna notificacion. A la Princesa acompañaban en el encierro su hija menor doña Ana de Silva y tres ó cuatro dueñas, ó doncellas destinadas á servirle, y en lo relativo al trato de su persona parece se hablaba regularmente atendida, aunque acostumbra quejarse.

A pesar de ser la prision tan severa no presentó durante muchos años ninguna apariencia exterior de cárcel; mas á principios de Mayo de 1590 D. Alonso recibió instrucciones especiales, mandándole poner fuertes rejas en todos los huecos y ventanas. ¿Cuál fué la causa de esta determinacion? ¿Cómo podia agravarse la pena sin nuevo delito, ni qué nuevo delito cabia en quien hacia tantos años se hallaba privada de libertad? Preci-

so es volver á la corte para encontrar la explicacion de esta medida. Antonio Perez, el antiguo cómplice de doña Ana de Mendoza, sometido á tormento en el mes de Febrero de 1590, despues de haber estado largo tiempo sujeto á un proceso criminal, tuvo que confesar la parte que habia tomado en la muerte de Juan de Escobedo, ocurrida doce años ántes; y no ocultándosele el triste fin que despues de esto le esperaba, trató de ponerse en salvo y se evadió de su prision en la noche del miércoles 18 de Abril siguiente, refugiándose en Aragon. Causó en Madrid no poco alboroto este suceso, y sin duda alguna el temor de que pudiera haber obrado en combinacion con la Princesa, ó que ésta se animara á imitar su ejemplo, movieron al Rey á tomar, para impedirlo, la precaucion que acaba de indicarse.

Obligado D. Alonso á cumplir la orden, comenzó anunciándola á la Princesa, con todo el miramiento posible, por medio del escribano Jerónimo Torrontero; pero negándose obstinadamente doña Ana á franquear la entrada, hizose indispensable al cabo de algunos dias proceder por fuerza. El 22 de Mayo se presentó á la puerta de su aposento con el escribano y una cuadrilla de albañiles, y hallándola cerrada por la parte de adentro, dispuso se arrancase el torno, y que penetrando por el hueco uno de los albañiles, descorriera el cerrojo interior. Verificado así, abrió los candados, entrando con los demas operarios

que en seguida comenzaron su tarea. La obra duró tres dias, habiéndose puesto en todas las ventanas rejas dobles, lo más separadas entre sí que permitió el grueso de las paredes; en la ventana que daba á la plaza se colocó ademas una alambreira. Nada más triste que aquel espectáculo; dejemos á Torrontero la penosa tarea de describirlo.

«La dicha señora Princesa pidió testimonio como su Señoría y la dicha Doña Ana, su hija, están indispuetas y en la cama, y que diese testimonio cómo estaba dicho aposento al tiempo que se abrió la dicha puerta. Estaba alzado un paño de pared, y de cara de la entrada del dicho aposento estaba la cama de la dicha señora Princesa, en la cual parecia estar su Señoría y su hija Doña Ana. No las ví, mas las oí hablar; y parecia estar en la dicha cama; no se parecia la cabecera de la dicha cama, porque estaba con una cortina; la dicha cama se parecia de medio por abajo; y en el dicho aposento habia otras dos camas, que parecian ser de las criadas, porque algunas no estaban levantadas, y todo el dicho aposento estaba acupado con las dichas tres camas; las dos camas estaban armadas en alto, como se acostumbran de ordinario, y la una en el suelo; y la dicha señora Princesa dijo que porque conste á S. M. las malas y falsas informaciones que le han sido fechas, se le dé testimonio, y cómo Don Alonso le tiene puesta una guarda más que Palomino le tenia, y que có-

mo es posible que S. M. no remedie esto, y que de cada cosa desto le dé testimonio de por sí, para lo enviar á sus hijos con toda presteza.

«El dicho D. Alonso», continúa diciendo el diario de Torrontero, «mandó á todos los oficiales que entienden en la dicha obra que con todo comediamento é respeto pasen por delante el aposento de su Señoría por la entrada dél, para los que caen al patio, con los materiales necesarios para el dicho reparo, con el ménos ruido que ser pueda, y cumplan lo que les está mandado, y no hablen palabra ni entiendan más que en sus oficios y con toda diligencia é cuidado. E así entraron al postrero aposento, que cae á la entrada de la cocina, en el cual tapiaron un poco vacío que hobia, que parecia como alhacena ó alcoba, y pusieron dos rejias, una en el marco de la misma ventana y otra más dentro, dejando como dos piés, poco más ó ménos, y su fué entendiendo en quitar los marcos de las otras ventanas para hacer el mismo reparo. Y dadas las doce horas del medio dia, el dicho dia el dicho gobernador mandó que los dichos oficiales e saliesen é fuesen, por si su Señoría quería comer, é salieron; é al tiempo de cerrar la dicha puerta de la dicha cuadra primera, la dicha señora Princesa me tornó á pedir testimonio de las dichas apelaciones y fuerza que se hace en sus aposentos; y fecho esto, el dicho D. Alonso cerró la dicha puerta con la llave, é nos salimos, é mandó á los dichos oficiales que en acabando de comer vengan

á proseguir en la dicha obra. Y para que dello conste, de pedimento de la parte de dicha señora Princesa, di la presente hoy dicho dia.—Jerónimo Torrontero.»

Al siguiente, hallándose el escribano mirando la obra, «llegó (dice) María Gomez (1), criada de su Señoría, y dijo que me llamaba. Fui á su aposento, y por detras de un paño de pared que está delante de la cama oí como la dicha señora Princesa estaba en la dicha cama dando grandes voces, llorando y sollozando, diciendo muchas cosas, entre las cuales decia: «¡Qué informaciones tan falsas han sido éstas que me ponen en cárcel de muerte á mí y á mi hijo! Nunca ofendí á mi Rey y Señor. Dios del cielo, remédianos, pues vos veis todo y con mano larga haceis mercedes, y así confío nos habeis de remediar. Hija, pídelo tú á Dios, que no nos ha de faltar, que á nadie faltó. Dadnos por testimonio, Torontio, que nos ponen en cárcel oscura, que nos falta el aire y el aliento para poder vivir; que no es posible que S. M. tal quiera ni permita, siendo bien informado que cristianísimo, y escribid á mis hijos que supliquen á S. M. quel doctor Balles, que sabe estos aposentos y ha estado en ellos, decla-

(1) María Gomez era una criada jóven, vivaracha y locuaz, que desempeñaba el oficio de tornera, por lo cual estaba siempre de conversacion con los guardas de la portería. La Princesa de Eboli la distinguió haciéndola mandar especiales en su testamento.

«re cómo no se podía vivir en ellos, estando como estaban sin rejas, cuanto más agora hechos cárcel de muerte, oscuros y tristes.» Dijo demás desto otras palabras tocantes á esto, y quel doctor Manuel, médico, los viese y declarase, y todo se enviase á sus hijos con toda brevedad.»

Desde aquel triste momento solo llantos y miserias contienen los autos de Torrontero: los sufrimientos morales, tanto como los físicos, devoraban la vida de doña Ana, que cada día presentaba nuevas quejas por el trato que se la daba, pidiendo se enviasen á sus hijos y á su abogado en Madrid, el licenciado Rojas, testimonios de sus protestas contra D. Alonso del Castillo; consignábalas el escribano en sus autos; D. Alonso hacia constar á continuacion las explicaciones que le justificaban, trasmitiéndolas luego puntualmente, y no puede dudarse que los interesados las harian llegar á manos del Rey; pero por más que se busque, no se halla el menor indicio de instrucciones á D. Alonso para que moderase el rigor de la prision. Ni el recuerdo de los servicios del príncipe Ruy Gomez, ni el trascurso del tiempo, ni la prolongada enfermedad de la Princesa, nada bastó á ablandar la severidad inflexible de Felipe II, cuyos acuerdos, una vez tomados, eran irrevocables.

No tardaron en hacerse sentir los efectos de aquel estrecho encierro. Con razon habia dicho la Princesa que la dejaban en cárcel de muerte: tan faltos de aire y de ventilacion debieron hallarse

aquellos aposentos, que dos de sus criadas cayeron gravemente enfermas y tuvieron que ser sacramentadas. Sus dolencias fueron creciendo, y durante el invierno quedó tullida, sin poder salir de su cuarto, ni áun levantarse á veces de la cama. Así pasó el año 1591; conociendo entónces que su fin estaba próximo, pidió los sacramentos, que le fueron administrados el dia 20 de Noviembre por D. Miguel Huerta, canónigo de la iglesia colegial de Pastrana, su capellan y confesor. Pero todavía se prolongó su vida algunas semanas; el acta de la visita hecha por el doctor Simal el 18 de Enero contiene detalles acerca de su estado y de la excitacion de su espíritu contra D. Alonso del Castillo, que suprimimos por ser demasiado tristes.

En este punto quedaron como interrumpidos los autos de Torrontero; sin duda la gravedad del mal no permitió á la Princesa continuar sus quejas, cesando con esto la necesidad de contradecirlas. Quince dias despues otorgó su testamento, falleciendo á las pocas horas, el dia 2 de Febrero de 1592, á los cincuenta y dos años de edad y doce y medio de prision.

Algunos años más adelante, su hijo D. Fray Pedro Gonzalez de Mendoza, arzobispo que fué de Granada y Zaragoza, y por último obispo y señor de Sigüenza, habiendo engrandecido considerablemente la iglesia colegial de Pastrana y hecho labrar un enterramiento para su familia, colocó en él en primer término, en dos urnas de mármol, los cuerpos de sus padres.